

ORD. N°: 248

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita ratificar medidas propuestas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona Centro Norte Los Lagos.

Puerto Montt, 03.10.2023

A : **DANIELA CARVACHO DÍAZ**
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

DE : **CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Macrozona Centro Norte de la Región de Los Lagos (MZCNLL), del cual su Institución ha sido partícipe, a través del Comité Operativo constituido como tal por medio de la Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021 del Ministerio del Medio Ambiente (documento adjunto).

Al respecto, enviamos para ratificación las medidas de su competencia, propuestas para ser incorporadas en el Anteproyecto. Estas medidas han sido abordadas en las instancias participativas del Comité Operativo.

En este sentido, solicitamos la ratificación de estas medidas, lo que permitirá continuar con el avance en la elaboración del Anteproyecto y realizar el proceso de Participación Ciudadana del Plan. En virtud de lo anterior, el plazo para remitir su respuesta es el **03 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente,

CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA

Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Los Lagos

CIS/DAS

Cc:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.

Adjuntos:

1. Medidas propuestas.
2. Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021.



MEDIDAS PROPUESTAS

Artículo 38.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI de Educación requerirá anualmente a los establecimientos educacionales para que incorporen en sus Programas de Trabajo y actualizaciones Proyecto Educativo Institucional (PEI), las temáticas de calidad del aire, a través del uso y aplicación del material educativo en el marco del Programa de educación e involucramiento comunitario.

Artículo 40.- A partir de los 8 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, con el apoyo de las instituciones que forman parte del Comité Operativo, procurarán la obtención de recursos para la implementación de medidas relativas a educación y sensibilización. Junto a lo anterior, a través del Comité Regional de Educación Ambiental (CREA) se canalizarán las iniciativas relativas a: Plan de Capacitación Docente, Red escolar de información de calidad del aire, elaboración de material didáctico y encuentros anuales de educación para el desarrollo sustentable.

Artículo 71.- La SEREMI de Educación comunicará a los establecimientos educacionales el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico. Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire, de las condiciones de ventilación, y de la implementación de medidas de prevención y mitigación en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.

La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar en aquellos días en que se declare un episodio crítico, las cuales podrán ser reemplazadas por actividades físicas de bajo impacto, de acuerdo a lo precisado en la "Guía de Recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborado por la Subsecretaría de Salud Pública¹. La suspensión de la actividad deportiva al aire libre no implicará la pérdida de subvención escolar.



<https://airechile.mma.gob.cl/download/Guia-MINSAL-recomendaciones-en-GEC.pdf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/V7CPFI-742>